

Comunicación Ambiental a Proveedores/as y Subcontratas

La Fundación General de la Universidad de Málaga tiene implantado un Sistema Integrado de Gestión mediante el cual realiza un control de todos los aspectos relacionados con la Calidad y el Medioambiente.

Este sistema incluye la comunicación de la Política integrada y de los Requisitos ambientales aplicables a nuestros proveedores/as y subcontratistas, sin cuya colaboración no se podría garantizar la implantación de nuestros principios ambientales en el desarrollo de los trabajos. Por ello, queremos trasladar a nuestros proveedores/as y subcontratistas la necesidad de que su comportamiento sea consecuente y en la misma línea de actuación que la Fundación General de la Universidad de Málaga e informarles de la importancia de cumplir tanto los principios descritos en nuestra Política como los requisitos establecidos en este documento, con el fin de garantizar que su comportamiento asegure en todo momento el mayor respeto por el Medioambiente.

Teniendo en cuenta el impacto que los productos y servicios que nos suministran pueden tener sobre el medioambiente, se establecen una serie de requisitos generales y unos requisitos específicos según el tipo de proveedor/a de que se trate.

Obligaciones a tener en cuenta por nuestros/as proveedores/as y de subcontratistas:

- **Gestión de residuos peligrosos:**
 - Se segregarán siempre los residuos peligrosos de aquellos que no lo son y siempre que ello sea viable, los que sean susceptibles de valorización.
 - Estar registrado como Productor de Residuos Peligrosos. Separar, envasar, etiquetar y almacenar adecuadamente los Residuos Peligrosos.
 - Entregar los Residuos Peligrosos a un organismo gestor autorizado, cumplimentando los registros exigibles y verificando la matrícula del transporte.
 - Llevar un registro de los Residuos Peligrosos producidos y gestionados.

- **Gestión de residuos asimilables a sólidos urbanos:**
 - Depositar los residuos en los contenedores habilitados de forma específica para ellos separando cada tipo de residuo según proceda.
 - No mezclar estos residuos con peligrosos (aceite usado, filtros de aceite usado, trapos o absorbentes usados, envases vacíos de sustancias químicas, etc.)

- **Vertidos:**
 - No verter sustancias peligrosas prohibidas a la red de saneamiento.
 - Si durante el trabajo se produce cualquier vertido accidental que pueda contaminar el medio, comuníquese a la Administración pública en ese momento.

- Emisiones atmosféricas:
 - Todos los vehículos deberán tener su ITV realizada.
 - Todos los equipos tendrán un mantenimiento adecuado y si fuese necesario deberán haber pasado inspecciones por Organismos de Control de la Administración.
- Ruido:
 - Toda la maquinaria utilizada deberá estar en un estado de mantenimiento adecuado para evitar que se produzcan ruidos innecesarios.
 - Toda la maquinaria deberá estar en disposición de marcado CE o certificado de adecuación de la maquinaria si su fabricación es anterior a 1995. Los vehículos deberán tener su ITV en vigor. La maquinaria incluida en el RD 212/2002 deberá disponer de la correspondiente declaración de conformidad con respecto al ruido y del logo de Nivel de Potencia Acústica garantizado.
- Buenas prácticas:
 - Evitar el despilfarro de agua y energía.
 - Estar al corriente de la normativa aplicable.
 - No verter cualquier sustancia en los lugares no previstos al efecto.
 - Cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y cualquier otro requisito legal suscrito.

En caso de subcontratación comunicar a las empresas subcontratadas la obligación de cumplir los requisitos especificados en este documento.

Sirva este documento para informar a proveedores/as y subcontratas de que los servicios prestados serán evaluados continuamente como mejora del sistema de gestión de calidad y medioambiente.

En Málaga a 23 de abril de 2024

Un cordial saludo,
Ana Belén Pacheco Mora
Responsable del Dpto. de Calidad, Igualdad y Medioambiente